CATHAY BANCO 國泰銀行

Tel: (506) 2527-7700 P.O. Box: 425-1000, San José, CR
Swift: KTAYCRSJ • atencionalcliente@bancocathay.com
www.bancocathay.com

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN PAGO DE MARCHAMO

Artículo 1. Esta promoción es gestada y patrocinada por BANCO CATHAY DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, misma que en lo sucesivo se abreviará como EL BANCO.

Artículo 2. El período de validez en esta promoción rige a partir del 03 de noviembre de 2026 y concluye el 31 de diciembre de 2026 (en caso de pagarse vía intrafinanciamiento con tarjeta de crédito, la promoción finalizará a las quince horas del día veintiocho de diciembre de dos mil veintiséis).

Artículo 3. La calidad de participante la ostentará todo aquel cliente que haya cancelado el pago del marchamo a través de las ventanillas o medios de recaudo que EL BANCO establezca en cada una de sus sucursales para ese efecto, durante el período de vigencia de la promoción y para aquellos tarjetahabientes El BANCO que tengan disponible suficiente para cubrir el importe del marchamo y ostenten estatus de AL DÍA en el pago regular de su tarjeta de crédito.

Artículo 4. La mecánica de la promoción consiste en: pagar el marchamo mediante los medios de pago que determine EL BANCO en las ventanillas de cualquiera de sus sucursales o puntos de recaudo, para tal efecto podrá pagarse el marchamo con efectivo, o por medio de la tarjeta de crédito DEL BANCO: a) un intrafinanciamiento en su tarjeta de crédito (del BANCO) cubriendo tal importe en un plazo de tasa cero de 3 o 6 meses con una comisión del 1% y sin comisión por pago anticipado y tasa 16% a 12 meses con una comisión del 0% y sin comisión por pago anticipado.

Artículo 5. Dentro de la totalidad de participantes, se otorgará un cupón por cada marchamo pagado en Banco Cathay, mismos que se reunirán en 1 buzón con 2 partes, uno para pago de vehículos en general rotulado como “general” y otro espacio en el buzón para el pago de motocicletas, rotulado como “motos”.

En el cupón que se entrega por cada marchamo que se cancela es necesario que la persona lo complete correctamente. Los campos son: nombre, cédula, teléfono, sucursal y el número de placa. En caso de que el cupón salga seleccionado y los campos estén incorrectos NO se tomará como ganador. **Importante:** el nombre que aparezca en el cupón debe coincidir con el del titular registral del vehículo.

Artículo 6. Del buzón “general” se extraerán diez (10) cupones: cinco (5) recibirán un premio de 150,000 colones cada uno. Cinco (5) recibirán una Tablet Samsung A11+ cada uno.

Del buzón de “motos” serán seis (6) ganadores, se seleccionarán tres (3) ganadores, cada uno de los cuales obtendrá 1 premio de 150,000 colones. Y tres (3) recibirán una Tablet Samsung A11+ cada uno.

Tel: (506) 2527-7700 P.O. Box: 425-1000, San José, CR
Swift: KTAYCRSJ • atencionalcliente@bancocathay.com
www.bancocathay.com

Acto seguido se contactará a los ganadores vía telefónica para coordinar la entrega y formalización del premio.

Artículo 7. El sorteo se realizará el **doce de enero de dos mil veintisiete** en las oficinas centrales de Banco Cathay de Costa Rica, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José.

Artículo 8. Los ganadores tendrán un plazo máximo de un mes para retirar o canjear el premio, caso contrario el Banco escogerá cupones ganadores adicionales (seleccionados desde el mismo momento de la rifa) para determinar a eventuales ganadores en caso de que el o los ganadores originarios no retiraren el premio.

Artículo 9. Los cupones estarán estrictamente vinculados a la titularidad registral del vehículo automotor al cual se le está pagando el marchamo, razón por la cual dichos cupones no pueden tener como titular a ningún tercero que no ostente la calidad de dueño en cada marchamo pagado, dejando la salvedad de los casos de leasing, en los cuales los arrendatarios podrán participar activamente en esta promoción.

Artículo 10. EL BANCO no asume ninguna responsabilidad si algún número de placa presenta impedimentos legales o administrativos que dificulten el recaudo del marchamo.

Artículo 11. EL BANCO se reserva su facultad discrecional para negar el pago de algún marchamo específico si, a su juicio, existen circunstancias que ameritan el condicionamiento del pago.

Artículo 12. Se consigna la frase: “se aplican restricciones” en la publicidad promocional, bajo el entendido de que tanto la mecánica de la promoción, como las reglas básicas y requisitos de entrega del premio se encuentran sometidos al presente reglamento.